



PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

DIP. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV
LEGISLATURA DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PRESENTE.-

HONORABLE ASAMBLEA
DISTINGUIDOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA

La que suscribe, Diputada, Diputada Elizabeth Rocha Torres integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional , en uso de las facultades que me confieren la fracción II del artículo 57 , así como la fracción II del 64, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en relación con la fracción II del artículo 101, 103 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presento ante al pleno de la honorable XV Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto para inscribir con letras doradas la leyenda “**1953, DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO**” en el muro de honor de la sala de sesiones General José María Morelos y Pavón del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha por el reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres en México, data del siglo pasado, desde 1916 empezaron a presentarse las primeras exigencias y manifestaciones por el reconocimiento del voto femenino.

Debemos reconocer que el Constituyente de 1917 elaboró una Constitución Política vanguardista por su amplio reconocimiento de los derechos sociales, principalmente en el



PODER LEGISLATIVO

rubro laboral como el reconocimiento del derecho al trabajo, el salario mínimo, el derecho de huelga de los trabajadores, el de sindicalización, la educación laica, el papel soberano del Estado mexicano sobre sus recursos naturales, entre otros, sin embargo dicha Carta Magna, fue rígida y no contempló absolutamente nada en materia de derechos de las mujeres.

Lo anterior, no obstante que existió una mujer valiente, la maestra Hermila Galindo Acosta que llevó al pleno la propuesta de dar derecho al voto a las mujeres, recibiendo la negativa del Congreso Constituyente y adoptando el argumento que: *“el hecho de que algunas mujeres excepcionales tuvieran las condiciones necesarias para ejercer satisfactoriamente los derechos políticos, no funda la conclusión de que éstos deban concederse a las mujeres como clase. La dificultad de hacer la selección justifica la negativa.”*

La lucha por el sufragio femenino llevó muchos años en nuestro país y fue avanzando con paso lento, pero constante; ya para 1923 en el Estado de Yucatán se reconoció el derecho de participar como candidatas para elecciones municipales y estatales, así como el de votar, resultando electas tres diputadas locales: Elvia Carrillo Puerto, Raquel Dzi Cícero y Beatriz Peniche de Ponce, así como la regidora de Mérida, Rosa Torre González. No obstante el gran avance, tras el homicidio del gobernador Felipe Carrillo Puerto, a un año del logro, las cuatro mujeres fueron obligadas a renunciar.

En 1924 en San Luis Potosí se reconoció el derecho de voto femenino para elecciones municipales y en el 25 se amplió para elecciones estatales, revirtiéndose ambos supuestos en 1926. A Chiapas le llegó el momento en 1925.

Todas estas situaciones, daban indicios, de lo que a la postre sería el máximo reconocimiento de derechos político-electorales femeninos en México y por ende el avance sustantivo en el desarrollo de las mujeres.

La Constitución del 17, por supuesto, no utilizaba el lenguaje incluyente en su redacción, y otorgaba la calidad de ciudadanos a los “mexicanos” y no a las “mexicanas”, por lo que se interpretaba que las mujeres no eran ciudadanas y por lo tanto no tenían derecho de



PODER LEGISLATIVO

voto, bajo la lógica jurídica de que *“lo que no se nombra, no existe, algo que no existe, no puede tener derechos”*.

Formalmente en el año 1937 el presidente Lázaro Cárdenas del Río presentó una iniciativa para modificar el Art. 34 Constitucional para permitir el voto femenino, la reforma planteada por Cárdenas decía justo como dice hoy en día el texto constitucional: *“Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos...”*.

La iniciativa de reforma fue aprobada por las cámaras de diputados y senadores y por la mayoría de las legislaturas de los Estados, pero el Presidente Cárdenas nunca la promulgó, porque en el pleno del Partido Nacional Revolucionario, se argumentó que el voto femenino podría verse influenciado por los sacerdotes. Ese mismo año, la Confederación Nacional de Veteranos de la Revolución, manifestó: *“no estar de acuerdo en que se concediera el voto al elemento femenino por considerar que la mujer mexicana en su mayoría era fanática-católica e impreparada y al concederle el voto vendría a ser instrumento ciego y ventajoso en manos del clero.”*

Un lustro después, el 17 de febrero de 1947, bajo el mandato presidencial de Miguel Alemán Valdez, se publicó en el Diario oficial de la federación la reforma al Artículo 115 que concedía a las mujeres el derecho a votar pero únicamente en elecciones municipales.

En diciembre de 1952, tres días después de la toma de posesión del Presidente Adolfo Ruiz Cortines, el Partido Acción Nacional le envió al mandatario una solicitud para concluir el trámite de la iniciativa de Lázaro Cárdenas, fue el 9 de diciembre del mismo año que el Presidente presentó una nueva iniciativa para el mismo objeto, misma que tras su aprobación, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1953, desde ahí México cambió rumbo a una verdadera democracia e inclusión sustantiva.

Luego de la entrada en vigor de la reforma en 1954, la primera elección en la que se aplicó la reforma se celebró el 3 de julio de 1955 materializándose el reconocimiento a las mujeres su calidad de ciudadanas, es decir, primera vez que una mujer emite su voto en elecciones



PODER LEGISLATIVO

federales. La participación de la mujer desde esa fecha ha sido fundamental en las elecciones del estado mexicano, no podíamos hablar de democracia si ésta se encontraba sesgada o reservada solo para unos cuantos, la consecución no fue obra de la casualidad, sino de la lucha perseverante, que debe de continuar.

Uno de los pasos más importantes, en esta lucha, lo dio este Honorable Congreso en la décimo tercer legislatura, misma que aprobó en 2013 ser la primera entidad a nivel nacional que estableció la reforma electoral para que las candidaturas fueran obligatoriamente registradas por los partidos en paridad pasando del sesenta-cuarenta al cincuenta por ciento para cada género, hecho que sin duda marcó un parte aguas en el empoderamiento de las mujeres en esta media península.

Al día de hoy, en Baja California Sur, podemos observar los frutos y avances en la transversalidad de la perspectiva de género, somos testigos de una composición política estatal en la que hay dos alcaldesas al frente de Ayuntamientos del Estado, además contamos con una legislatura integrada en su mayoría por mujeres y qué decir de los órganos representativos como lo son la Mesa Directiva y la Junta de Gobierno y Coordinación Política presididas ambas por el género femenino, responsabilidades que han destacado en sus resultados positivos; todo lo anterior, es sólo una muestra de que la igualdad, es ya una realidad y resultado de las luchas de antaño.

Compañeras y compañeros diputados, la solicitud que hoy planteo no sólo es para inscribir en los muros de honor de nuestra sala de sesiones una leyenda, lo es también para hacer un merecido homenaje y reconocimiento de la lucha historia de las mujeres, así como de todas las sudcalifornianas y mexicanas que han aportado su arrojo en favor de un México igualitario.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, solicitando su voto aprobatorio para el siguiente:



PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE DECRETO:

UNICO: Inscribáse con letras doradas la leyenda “1953, DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO” en el muro de honor de la sala de sesiones General José María Morelos y Pavón del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La develación de la Leyenda “1953, DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”, deberá llevarse a cabo en la Sesión Solemne del 17 de Octubre de 2019 en la que se entregará la medalla “María Dionisia Villarino Espinoza en su edición 2019”.

SEGUNDO: Se instruye a la Oficialía Mayor y la Dirección de Finanzas del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, tomen las medidas pertinentes a efecto de inscribir con letras doradas en el muro de honor de la Sala de Sesiones General José María Morelos y Pavón de este Poder Legislativo la leyenda 1953, DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”.

TERCERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Dado en la Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo.

La Paz Baja California Sur a los 8 días del mes de Octubre de 2019

A T E N T A M E N T E

DIP. ELIZABETH ROCHA TORRES